

*Myriam Amigo Arancibia*



21<sup>a</sup> NOTARIA

Santiago

Sta.Cla.pro

Repertorio N° : 24.262/2014

Dcto. N°: 3.957/2014.-

OT. N°: 51.025.-

PBA

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

"INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA"

Protocolización de extracto de resciliación de modificación de "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio de San Miguel, copia de la misma, y la debida publicación del extracto en el Diario Oficial, los cuales constan de cuatro hojas, que se agregan al final de mis Registros Públicos del presente año, bajo el número tres mil novecientos cincuenta y siete.-

Lo anterior a requerimiento de doña Margarita Virginia Cabo Osmer.-

Santiago, 27 de Noviembre de 2014



MYRIAM AMIGO ARANCIBIA

Notario Titular

21<sup>a</sup> Notaria de Santiago



# FOJA INUTILIZADA



PROTOCOLIZADO N° 3957  
REP N° 24.762 DE 27-11-2014



## EXTRACTO

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21<sup>a</sup> Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 04/11/2014 Repertorio número 22.601/2014, ante mí, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, en representación de INVERSIONES EMCO LIMITADA, y de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, todos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo N° 5630, of. 201, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en virtud de la cual, INVERSIONES EMCO LIMITADA, y don ULPIANO CABO RIO, en su calidad de únicos y actuales socios de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA constituida 06/04/1993, ante notario Humberto Quezada Moreira, inscrita a fjs. 109.- N° 60.- Registro Comercio San Miguel, año 1993, publicada 26/04/1993, vienen en resciliar y dejar sin efecto en todas y cada una de sus partes, la escritura pública de modificación de sociedad de fecha 10/02/2014, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 78 N° 55, del Registro de Comercio de San Miguel, publicada 07/03/2014 de manera tal, que quedan sin efecto todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la modificación de sociedad que por este acto se rescilia. Además en este acto y por el presente instrumento los únicos socios de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, don ULPIANO CABO RIO y la sociedad INVERSIONES EMCO LIMITADA, vienen en modificar la cláusula cuarta del pacto social en el sentido que la administración, representación y uso de la razón social corresponderá a INVERSIONES EMCO LIMITADA, con todas y cada una de las facultades señaladas en la cláusula cuarta del pacto social primitivo y que en este acto se dan por íntegramente reproducidas. En este acto INVERSIONES EMCO LIMITADA, en calidad de administrador de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, designa como mandatarios para la administración, representación y uso de la razón social de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA a doña MARGARITA VIRGINIA CABO

Myriam Amigo Arancibia

Digitally signed by Myriam Amigo Arancibia  
Date: 2014.11.05 10:37:24 -03:00  
Reason: Notario Público Myriam Elizabeth Amigo Arancibia  
Location: Santiago - Chile





OSMER, don ENRIQUE CABO OSMER y a don ULIPIANO CABO RIO, quienes deberán actuar en forma conjunta dos cualquiera de ellos, los que detentará todas las facultades señaladas en la cláusula cuarta de los estatutos sociales, las que se dan por íntegramente reproducidas en este acto. En todo lo no modificado por el presente instrumento permanece vigente las demás cláusulas del pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. pba



123456810217

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.

Cert N° 123456810217

Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

se anoto en el Repertorio con  
Con N°... **22.960**..... Se inscribió hoy  
en el Registro de Comercio a  
fs.... **3.83**..... **273**..... Año..... se anoto  
al margen en la inscripción  
de fs.... **1095**..... N°..... **60**..... del  
Registro de Comercio del año  
de..... **1993**.

San Miguel, a. 07 NOV. 2014  
Drs \$..... **7.300.**

DECLINO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE  
ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL  
INTERESADO.

21 NOV 2014

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON  
NOTARIO LA CISTERNA





## COPIA DE INSCRIPCION

(Registro de Comercio)

Año 2014

Fs. 383

N° 273

PD/MEB  
C/91673

Resciliación  
de modifica-  
ción

"INVERSIONES  
E INMOBILIARIA  
SANTA  
CLARA LIMITA-  
DA"

Rep. 22.960

San Miguel, siete de noviembre del año dos mil catorce. A requerimiento de don Eric Capetillo M., procedo a efectuar la siguiente inscripción: EXTRACTO: Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, Notario Público Titular, 21<sup>a</sup> Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica: por escritura de fecha 04/11/2014, Repertorio número 22.601/2014, ante mí, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, en representación de INVERSIONES EMCO LIMITADA, y de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, todos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo N° 5630, of. 201, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en virtud de la cual, INVERSIONES EMCO LIMITADA, y don ULPIANO CABO RÍOS, en su calidad de únicos y actuales socios de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA constituida 06/04/1993, ante notario Humberto Quezada Moreno, inscrita a fjs. 109.-N°60.- Registro Comercio San Miguel, año 1993, publicada 26/04/1993, vienen en resciliar y dejar sin efecto en todas y cada una de sus partes, la escri-



tura pública de modificación de sociedad de fecha 10/02/2014, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 78 N° 55, del Registro de Comercio de San Miguel, publicada 07/03/2014 de manera tal, que quedan sin efecto todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la modificación de sociedad que por este acto se rescilia. Además en este acto y por el presente instrumento como únicos socios de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, don ULPIANO CABO RÍO y la sociedad INVERSIONES EMCO LIMITADA, vienen en modificar la cláusula cuarta del pacto social en el sentido que la administración, representación y uso de la razón social corresponderá a INVERSIONES EMCO LIMITADA, con todas y cada una de las facultades señaladas en la cláusula cuarta del pacto social primitivo y que en este acto se dan por íntegramente reproducidas. En este acto INVERSIONES EMCO LIMITADA, en calidad de administrador de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, designa como mandatarios para la administración, representación y uso de la razón social de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA a doña MAR GARITA VIRGINIA CABO OSMER, don ENRIQUE CABO OSMER y a don ULPIANO CABO RÍO, quienes deberán actuar en forma conjunta dos cualquiera de ellos, los que detentarádn todas las facultades señaladas en ala

cláusula cuarta de los estatutos sociales, las que se dan por íntegramente reproducidas en este acto. En todo lo no modificado por el presente instrumento permanece vigente las demás cláusulas del pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. pba.- Documento emitido con firma electrónica avanzada.- El referido extracto queda agregado al final de este registro bajo el número 270. Anotado al margen de fojas ciento nueve, número sesenta del Registro de Comercio del año mil novecientos noventa y tres.

**CERTIFICO:** QUE LA INSCRIPCION QUE EN COPIA PRECDE ES FIEL A SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO. SAN MIGUEL, 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.  
Drs.: \$2.600



AS21-6NFZJ-K3



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-  
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema  
de Chile.

Verifique su validez en [www.veridoc.cl](http://www.veridoc.cl).  
Verifique con el código AS21-6NFZJ-K3

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE  
ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL  
INTERESADO.**

21 NOV 2014

ARMANDO ARANCIBIA CALI  
NOTARIO LA CISTERNA



# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

NÚm. 41.018

jueves, 27 de noviembre de 2014

E-250 Pág. 1 de 1

### SECCIÓN SOCIEDADES

#### MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**845322 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA.**

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21<sup>a</sup> Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 04/11/2014 Repertorio número 22.601/2014, ante mí, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, en representación de INVERSIONES EMCO LIMITADA, y de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, todos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo N° 5630, of. 201, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en virtud de la cual, INVERSIONES EMCO LIMITADA, y don ULPIANO CABO RIO, en su calidad de únicos y actuales socios de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA constituida 06/04/1993, ante notario Humberto Quezada Moreno, inscrita a fjs. 109.- N° 60.- Registro Comercio San Miguel, año 1993, publicada 26/04/1993, vienen en rescilar y dejar sin efecto en todas y cada una de sus partes, la escritura pública de modificación de sociedad de fecha 10/02/2014, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 78 N° 55, del Registro de Comercio de San Miguel, publicada 07/03/2014 de manera tal, que quedan sin efecto todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la modificación de sociedad que por este acto se rescilia. Además en este acto y por el presente instrumento como únicos socios de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, don ULPIANO CABO RIO y la sociedad INVERSIONES EMCO LIMITADA, vienen en modificar la cláusula cuarta del pacto social en el sentido que la administración, representación y uso de la razón social corresponderá a INVERSIONES EMCO LIMITADA, con todas y cada una de las facultades señaladas en la cláusula cuarta del pacto social primitivo y que en este acto se dan por íntegramente reproducidas. En este acto INVERSIONES EMCO LIMITADA, en calidad de administrador de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, designa como mandatarios para la administración, representación y uso de la razón social de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, don ENRIQUE CABO OSMER y a don ULPIANO CABO RIO, quienes deberán actuar en forma conjunta dos cualquiera de ellos, los que detentarán todas las facultades señaladas en la cláusula cuarta de los estatutos sociales, las que se dan por íntegramente reproducidas en este acto. En todo lo no modificado por el presente instrumento permanece vigente las demás cláusulas del pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada.



cve: **845322** Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 19.799.  
Ingresese este código en [www.diariodechile.gob.cl](http://www.diariodechile.gob.cl) para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE Cuatro HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO  
EL REPERTORIO N° 24.762 DE FECHA  
27-11-2014 Y AGREGO AL FINAL DE  
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL  
N° 3.957



CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA

SANTIAGO, 27 NOV 2014



